



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 12 de diciembre de 2018

Señor  
Encargado Fiduciario de  
República Negocios Fiduciarios SA  
Cr. Jorge Castigioni

E.E. 2018-17-1-0005077

Ent. N°5378/18

Oficio N° 8381/18

Transcribo la Resolución N° 3716/18 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2018; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**“VISTO:** que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fideicomiso de Emergencia Climática, formulados por el fiduciario República Negocios Fiduciarios SA, los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2017, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas;

**RESULTANDO:** que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Emitir su Dictamen respecto a los estados financieros citados

precedentemente del Fideicomiso de Emergencia Climática por el ejercicio finalizado el 31/12/2017, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

- 2) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a República Negocios Fiduciarios SA y a la Auditoría Interna de la Nación; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.

CLC



**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Fideicomiso de Emergencia Climática formulados por el fiduciario República Negocios Fiduciarios SA, los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2017, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fideicomiso de Emergencia Climática al 31/12/2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

### **Párrafo de énfasis de asunto**

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que el fideicomiso continuará como negocio en marcha. Como se explica en la nota 5 a los estados, el Fiduciario con fecha 6/3/2018 recibió instrucción de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en la cual se instruye el traspaso al Consejo Directivo Central (CODICEN) de la totalidad de los fondos de las cuentas "Ayudemos a Dolores" por \$11.979.745, con destino a las obras de reconstrucción de los liceos de la ciudad de Dolores afectados por el tornado del año 2016. Adicionalmente, con fecha 22/03/2018 se cerraron las cuentas

---

bancarias destinadas a la recepción de las donaciones. Estos factores originan una duda sustancial sobre la capacidad del fideicomiso para continuar como un negocio en marcha.

**Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

**Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros*. Este Tribunal es independiente del Fideicomiso de Emergencia Climática y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

**Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros**

El Directorio de República Negocios Fiduciarios SA como agente fiduciario del Fideicomiso de Emergencia Climática es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N°89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad que tiene el Fideicomiso de Emergencia Climática como



## TRIBUNAL DE CUENTAS

un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, los asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha salvo que el fideicomitente se proponga liquidar el fideicomiso, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Fideicomiso de Emergencia Climática.

### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de

---

un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.
- Concluye, en caso de corresponder, sobre la utilización adecuada por parte de la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, en base a la evidencia obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se debe hacer énfasis en el dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas con los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar la opinión.
- Determina su opinión en base a la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que el fideicomiso no pueda continuar como un negocio en marcha.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 23 de noviembre de 2018.

CLC



**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**







TRIBUNAL DE CUENTAS

## INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fideicomiso de Emergencia climática, formulados por el fiduciario República Negocios Fiduciarios SA, por el ejercicio finalizado el 31/12/2017 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la presentación de los estados.

### **Presentación de los Estados**

Los estados financieros del Fideicomiso de Emergencia Climática correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017, fueron aprobados por República Negocios Fiduciarios S.A. en su calidad de fiduciario el 26/03/2018, y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 28/06/2018. En Resolución 1135/18 adoptada por el Tribunal de Cuentas, se autorizó en forma excepcional a República Negocios Fiduciarios SA la extensión del plazo hasta el 30/06/2018 para presentar los estados financieros de los fideicomisos que administra correspondientes al ejercicio 2017, y la remisión y firma de los mismos por parte de los integrantes de la fiduciaria especialmente autorizados por el Directorio a tales efectos.

Dichos estados se presentan de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay y a los criterios establecidos por la Ordenanza N°89 del Tribunal de Cuentas.

### **Evaluación del sistema de control interno**

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros no evidenció debilidades en relación a las actividades de control.

Montevideo, 23 de noviembre de 2018.

CLC



Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General